



Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre la publicación en abierto de los resultados de investigación.

Tras la aprobación del Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre la publicación en abierto de los resultados de investigación se han producido hitos relevantes que exigen una revisión de la regulación contenida en el Reglamento indicado. A nivel europeo, por una parte, debemos tener en cuenta el Programa marco Horizonte Europa (2021-2027) que considera imperativo proporcionar acceso abierto a las publicaciones revisadas por pares en el contexto de la ciencia abierta de modo inmediato, en repositorios y no contempla el embargo. En el contexto de la ciencia abierta, el trabajo colaborativo y el conocimiento compartido tienen el potencial de incrementar la calidad y eficiencia de la investigación y de acelerar el avance del conocimiento y la innovación. Además, destaca el Plan S (2018) que recoge la iniciativa de cOAlition S, un consorcio lanzado por para el Consejo Europeo de Investigación –ERC- y agencias nacionales de financiación de la investigación, con el fin de fomentar el acceso abierto de publicaciones científicas en revistas o plataformas de acceso abierto a partir de 2021.

Por otra parte, a nivel nacional se ha adquirido un compromiso con la difusión universal del conocimiento, apostando por el acceso abierto a los resultados de investigación, plasmado en la Ley del Sistema Universitario (LOSU) (Ley Orgánica 2/2023) en cuyo artículo 12 sobre el fomento de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, dispone que “El personal docente e investigador deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a la misma en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.”. Y en la Ley de la Ciencia (Ley 17/2022) en cuyo artículo 37.1 subraya que “Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán que se haga difusión de los resultados de la actividad científica, tecnológica y de innovación, y que los resultados de la investigación, incluidas las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías, estén disponibles en acceso abierto.

Asimismo, el Gobierno de España aprobó la primera Estrategia Nacional de Ciencia Abierta para el periodo 2023-2027 que tiene como objeto principal fortalecer la calidad, transparencia y reproducibilidad de la actividad científica en España y busca mejorar la difusión de los resultados científicos entre la comunidad científica y promover su transferencia a la sociedad en general.

En la Comunidad de Aragón hay que destacar la ley 17/2018 de Investigación e Innovación de Aragón, en su artículo 48, se compromete a impulsar la transferencia del conocimiento mediante “La promoción y el apoyo al acceso abierto a las publicaciones científicas y su apoyo a la reutilización eficiente de los datos de la investigación.”

Con el fin de actualizar las prácticas de ciencia abierta y para cumplir con los estándares y expectativas de la comunidad científica, así como con las directrices y políticas internacionales, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

PRIMERO. Modificar el artículo 13 del Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre la publicación en abierto de los resultados de investigación, acerca de la publicación en abierto de los resultados de investigación con el siguiente tenor:



Universidad
Zaragoza

Artículo 13. El depósito de los resultados de investigación deberá realizarse de forma simultánea a la fecha de publicación del trabajo. En caso de que el documento a depositar esté sometido al denominado período de embargo por el editor, el repositorio liberará el contenido de forma automática una vez transcurrido dicho periodo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entra en vigor con su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

